

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 so LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando para la Dignidad de Deán de la Catedral de Ibiza al Presbítero Licenciado D. Elías Gutiérrez de Ancos.

Real orden nombrando á D. Cándido Rodríguez Lueso para el Registro de la propiedad de Cifuentes.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado. — Vacante del Registro de la propiedad de Gérgal.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto autorizando la compra, por gestión directa, del ladrillo prensado que sea necesario para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Madrid.

Ministerio de Marina:

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Murcia.

Intendencia general. — Relación de pensiones concedidas por este Ministerio.

Dirección de Hidrografía. — Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Timbre del Estado. — Concurso público para el suministro de papel con destino al servicio de la Fábrica de la Moneda y Timbre.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Escuela de Veterinaria de Madrid. — Rectificación al anuncio relativo á la matrícula é ingreso en esta Escuela publicado en la GACETA de 13 de Agosto último.

Administración provincial:

Administración de Contribuciones de la provincia de Jaén. — Relación de los Médicos que se han provisto de la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión.

Universidad de Barcelona. — Nombrando á los señores que se expresan para Presidente y Vocales de Tribunales de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza.

Efectos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid. — Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Ayuntamiento constitucional de Ramales. — Vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Comisión de reclutamiento de Orense. — Relación de mozos incluidos en sorteo supletorio.

Administración de Justicia:

Efectos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo.

Pliegos 7 y 8 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar para la Dignidad de Deán, primera Silla *post-Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Ibiza, que ha de reducirse á Colegiata, por promoción de D. Juan Torres Rivas, al Presbítero Licenciado D. Elías Gutiérrez de Ancos, Párroco de Ubeda, que reúne las condiciones exigidas por el ar-

tículo 6.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en San Sebastián á quince de Agosto de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Méritos y servicios de D. Elías Gutiérrez de Ancos.

En el Seminario de Toledo cursó y probó cuatro años de Latinitad y Humanidades, tres de Filosofía y cinco de Sagrada Teología, obteniendo el grado de Licenciado en esta última Facultad en Septiembre de 1869.

En dicho mes pasó al Seminario de Jaén, donde cursó el sexto año de Teología y explicó, como Catedrático, varias asignaturas.

En el curso del 69 al 70 y siguiente cursó dos años de Derecho canónico, á la vez que desempeñaba el cargo de Catedrático de Metafísica, Historia de España y Geografía.

En Marzo de 1871 fué promovido, al Sagrado Orden del Presbiterado, y en Enero de 1885 obtuvo grado de Licenciado en Derecho canónico en la Universidad de Granada, con la nota de Sobresaliente.

Continuó hasta 1875 desempeñando cátedras en el referido Seminario de Jaén, y aprobó el séptimo año de Sagrada Teología.

En Octubre de 1875 fué nombrado Ecónomo de la parroquia de Porcuna, cargo que desempeñó hasta Agosto de 1876.

Se mostró opositor en el concurso celebrado en Jaén para la provisión de Curatos en Junio de 1876, y le fueron aprobados los ejercicios.

En Octubre del mismo año fué nombrado Ecónomo de la parroquia del Sagrario de Baeza, y en 22 de Marzo de 1877 se posesionó de la misma como Cura propio.

Fué Vicerrector y Catedrático del Seminario de Baeza desde Septiembre de 1876 hasta Enero de 1879.

En 1877 hizo oposición á la Canongía penitenciaria de Ciudad Real, y el 78 se mostró también opositor á la Lectoral de Jaén, obteniendo la aprobación de ambos ejercicios y un voto para la última prebenda.

En el año 1879 tomó parte en el concurso á Curatos celebrado en Jaén, obteniendo la primera censura del total de los ejercicios literarios y méritos, y fué agraciado con la parroquia de término de San Isidoro de Ubeda, que hoy desempeña.

En Enero de 1875 tomó parte en las oposiciones á la Canongía magistral de Málaga, obteniendo dos votos en la elección.

Es Capellán de honor honorario de S. M. y Examinador Sinodal, y está agraciado con la Cruz de Carlos III.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, del ladrillo prensado que sea necesario para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante el tiempo que se tarde en tramitar el expediente para contratar su adquisición por medio de subasta pública.

Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria y párrafo quinto del 262 del reglamento para su ejecución;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cifuentes, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, á D. Cándido Rodríguez Lueso, que figura en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el número 89.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1902.

MONTILLA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Gérgal, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.875 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Septiembre de 1902.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 23 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se señala. — Pesetas.
Doña Elvira Carbón Fernández.....	638'75
Josefa Campos Rodríguez.....	400
Josefa Casal Cambre.....	240
D. Antonio Rico García y Angela García Fernández.....	240
Andrés Ballo Fernández y Eduarda Pita Varela.....	182'50
Doña Telsa Ferreiro Peralta.....	1.750
Teresa Valiente y Ruiz.....	625
Concepción Baturone y Gener.....	1.125
D. Juan Vigo Soler y Francisca Arnau Miravent.....	182'50
Doña Mercedes y Carlota Jaime Rodríguez... Carolina Goyos y Díaz.....	1.725
D. Baldomero y Emilio Figueroa Cernuy.....	650
Doña Carmen de la Serna y López.....	638'75
	400

Madrid 29 de Agosto de 1902.—El Intendente general, José Cousillas.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MURCIA, correspondientes al año 1903.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MURCIA

Latitud..... 37° 59' 40" N.
Longitud..... { 20° 18' 5" al E. del Observatorio de San Fernando.
4° 30' 8" al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo solar medio del meridiano de Greenwich á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Murcia el año 1903.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo solar medio de Greenwich á que se verifican las fases de la Luna en Murcia el año 1903.

Enero. Día 6. Cuarto creciente á 21 horas 57 minutos, en Aries.
Febrero. Día 5. Cuarto creciente á 10 horas 13 minutos, en Tauro.
Marzo. Día 6. Cuarto creciente á 19 horas 14 minutos, en Géminis.
Abril. Día 5. Cuarto creciente á 1 hora 51 minutos, en Cáncer.
Mayo. Día 4. Cuarto creciente á 7 horas 26 minutos, en Leo.
Junio. Día 2. Cuarto creciente á 13 horas 24 minutos, en Virgo.
Julio. Día 1. Cuarto creciente á 21 horas 2 minutos, en Libra.

Día 17. Cuarto menguante á 19 horas 24 minutos, en Aries.
Agosto. Día 8. Luna llena á 8 horas 54 minutos, en Acuario.
Septiembre. Día 7. Luna llena á 0 horas 20 minutos, en Piscis.
Octubre. Día 6. Luna llena á 15 horas 24 minutos, en Aries.
Noviembre. Día 5. Luna llena á 5 horas 27 minutos, en Tauro.
Diciembre. Día 4. Luna llena á 18 horas 13 minutos, en Géminis.

Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—Batío.
Día 24 de Julio, Sol en Leo.—Cauticula.
Día 24 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 24 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 23 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo á 19 horas 15 minutos.
El Estío, el 22 de Junio á 15 horas 5 minutos.
El Otoño, el 24 de Septiembre á 5 horas 44 minutos.
El Invierno, el 23 de Diciembre á 0 horas 21 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 28.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Murcia.

El eclipse principia, en la Tierra, á 10 horas 44'6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 109° 24' al E. de San Fernando y latitud 15° 12' N.
El eclipse central principia, en la Tierra, á 12 horas 10'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 86° 21' al E. de San Fernando y latitud 39° 51' N.
El eclipse central á mediodía sucede á 13 horas 40'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 158° 13' al E. de San Fernando y latitud 65° 6' N.
El eclipse central termina, en la Tierra, á 14 horas 10'7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 110° 43' al O. de San Fernando y latitud 74° 50' N.
El eclipse termina, en la Tierra, á 15 horas 36'5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 139° 22' al O. de San Fernando, y latitud 50° 31' N.
Este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa y de la América Septentrional, en gran parte de Asia, en el Estrecho de Behring y en parte de los Océanos Índico y Pacífico y del Mar Polar Ártico.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIAQO

Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 21 de Abril, Sol en Tauro.
Día 22 de Mayo, Sol en Géminis.

Abril 11-12.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Murcia.

Principio del eclipse, á 22 horas 35 minutos del día .1.
Medio del eclipse, á 0 horas 13 minutos del día 12.
Fin del eclipse, á 1 hora 51 minutos del ídem.

El principio de este eclipse es visible en Europa, en gran parte de Asia, en Africa, en una pequeña parte de la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico, en una pequeña parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en parte de los Mares Polares.

El fin de este eclipse es visible en casi toda Europa, en parte de Asia, en Africa, en parte de la América Septentrional y en toda la Meridional, en el Océano Atlántico, en parte del Indico y Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en parte de los Mares Polares.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0'968; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 45° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 78° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Septiembre 20.

Eclipse total de Sol, INVISIBLE en Murcia.

El eclipse principia, en la Tierra, á 14 horas 3^m2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 57° 58' al E. de San Fernando y latitud 17° 57' S.

El eclipse central principia, en la Tierra, á 15 horas 28^m9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 37° 23' al E. de San Fernando y latitud 46° 20' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 16 horas 45^m6, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 106° 59' al E. de San Fernando y latitud 69° 43' S.

El eclipse central termina, en la Tierra, á 17 horas 1^m3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 175° 6' al O. de San Fernando y latitud 81° 48' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 18 horas 27^m0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 170° 1' al E. de San Fernando y latitud 53° 42' S.

Este eclipse es visible en parte de Africa, en una pequeña parte de la Australia y en parte de los Océanos Indico y Pacífico y del Mar Polar Antártico.

Octubre 6.

Eclipse parcial de Luna, INVISIBLE en Murcia.

Principio del eclipse, á 13 horas 41 minutos.
Medio del eclipse, á 15 horas 18 minutos.
Fin del eclipse, á 16 horas 54 minutos.

El principio de este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en gran parte de Asia, en parte de la América Septentrional, en la Australia, en el Estrecho de Behring, en gran parte de los Océanos Indico y Pacífico y en parte de los Mares Polares.

El fin de este eclipse es visible en gran parte de Europa, en Asia, en parte de Africa, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en el Estrecho de Behring, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico y en parte del Mar Mediterráneo y de los Mares Polares.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'861; tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta, que dista 41° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta, que dista 75° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

ISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 105.—21 DE AGOSTO DE 1902.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR BALTICO

Rusia.

Islas de Abo.—Luces de Kasberget, Hamnholm, Haltarnö y Lill Angisö.

(Circulaire Hydrographique, núm. 142. Saint Petersburg, 1902.)

Núm. 527, 1902.—La luz alternativa blanca y roja de Kasberget, en el canal de Häugo á Abo, se ha reemplazado por una luz de destellos blancos reforzados.

Las luces de Hamnholm, Haltarnö y de la isla Angisö, situadas en el mismo canal, se han reforzado con la unión de lentes.

Cuaderno de faros núm. 3, páginas 92 y 94.

Suecia.

Luz de Viksten.—Cambio proyectado.

(Avis aux Navigateurs, núm. 263/1.803. Paris, 1902.)

Núm. 528, 1902.—En el corriente mes de Agosto se hará la modificación proyectada en la luz de Viksten.

Esta luz aparecerá en lo sucesivo:

Blanca con eclipses entre las direcciones del S. 25° W. al S. 30° 30' W., sector libre de peligros comprendido entre Bosknosä y el Bridgrund; roja con eclipses entre las direcciones S. 30° 30' W. al N. 82° W. por el W.; verde con eclipses en las direcciones del N. 82° W. al N. 12° 30' E. por el N.; blanca con eclipses del N. 12° 30' E. al N. 37° E., sector libre de peligros, comprendidos entre el bajo cubierto de 7,1 metros de agua (en el N. de Viksten) y el Vestergrund.

Esta luz está á 15,6 metros sobre el nivel del mar, y se encenderá en una garita circular de hierro pintada de blanco.

Cuaderno de faros, núm. 3, pág. 138.

MAR MEDITERRANEO

Italia (costa W.)

Rada de San Stéfano.—Luz.

(Aviso ai Naviganti, números 58, 54 y 138/159. Gènes, 1902.)

Núm. 529, 1902.—La luz fija roja encendida en el extremo de los enrocamientos que arrancan del edificio de la Sanidad en Santo Stéfano, ha debido de reemplazarse el día 10 de Agosto de 1902 por una luz de un destello rojo cada 5 segundos (luz, 3 1/2 segundos; eclipse, 1 1/2 segundos).

La luz se colocará sobre un armazón de hierro con garita construído sobre base de albañilería.

Situación aproximada: 42° 26' 31" N. por 17° 19' 22" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 68.

Egipto.

Port Said.—Faro principal.—Aumento de potencia luminosa.

(Notice to Mariners, núm. 469. Londres, 1902.)

Núm. 530, 1902.—Desde el día 4 de Julio de 1902 la luz eléctrica de un destello blanco cada 3 segundos, del gran faro de Port-Said, se ha reemplazado por una luz de mayor potencia que la anterior, y que da un destello blanco cada 10 segundos. Esta luz está elevada 56 metros sobre el nivel del mar y visible entre las direcciones N. 58° W. y S. 80° E. por el N. y el E. (156°).

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 226.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Argentina.

Río de la Plata.—Cambio del barco faro «Banco Chico».

(Aviso á los Navegantes, núm. 443. Buenos Aires, 1902.)

Núm. 531, 1902.—Dentro de poco debe de reemplazarse el barco faro «Banco Chico» por el acorazado «La Plata», por tener que hacer reparaciones en aquél.

Una luz fija blanca, elevada 17 metros sobre el nivel de la línea de flotación, y visible á 10 millas de distancia próximamente, se encenderá en la cofa de este barco-faro «La Plata».

Este acorazado, de 53 metros de eslora y 1,50 metros de calado, se pintará de blanco, menos su único palo y la chimenea, que se pintarán de amarillo.

Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 18.

Carta núm. 72 de la sección VIII.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Chile.

Valparaíso.—Luz nueva en el muelle.

(Noticias hidrográficas, núm. 22/164. Valparaíso, 1902.)

Núm. 532, 1902.—Sobre un poste de madera á 5,7 metros sobre el nivel del mar y visible á 5 millas próximamente, se ha encendido, en el martillo del muelle de la Armada, una luz fija roja.

Este muelle [acaba de construirse sobre el emplazamiento del antiguo muelle de los Pescadores, á 160 metros próximamente al NW. del desembarcadero y 50 metros de distancia en la dirección del N. 15° E. Esta luz se encuentra próximamente á 2/3 de cable al N. 55° W. de la del desembarcadero.

Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 24.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre del Estado.

El 22 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Dirección general la contratación, por medio de concurso público, del suministro del papel blanco denominado de tina, de primera clase, con marca especial de agua, que se considera necesario para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en lo que resta del año 1902 y en siguientes 1903, 1904 y 1905, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia todos los días no feriados.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Dirección, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 20 del presente mes inclusive.

Para que las proposiciones sean admisibles, deberán: Primero. Estar redactadas en papel timbrado de clase 11.ª, y con arreglo al modelo inserto á continuación de este anuncio.

Segundo. Estar suscriptas por un español, mayor de edad, que venga pagando contribución industrial como fabricante de papel comprendido en la tarifa 3.ª, epígrafe núm. 254 ó 255 de las anejas al reglamento vigente de dicha contribución por lo menos á partir de 1.º de Enero del año actual, y que, de haber tenido á su cargo anteriormente servicios propios del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente á la rescisión de su contrato. Si la fábrica radicase en las provincias Vascongadas ó en Navarra, sustituirá al recibo certificación del Alcalde de la localidad, en que se exprese que la fábrica funciona y elabora la clase de papel de la contrata desde igual fecha.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el número máximo de resmas elaboradas en la fábrica propiedad del proponente, que se compromete á entregar durante el tiempo que comprende el abastecimiento, con sujeción á las condiciones estipuladas, consignando en letra también el precio á que se obliga á entregar cada resma, por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas de este pliego.

El cambio por otra cualquiera palabra del modelo ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, á juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y por separado otro que contenga los documentos que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel comprendido en el epígrafe 254 ó 255 de la tarifa 3.ª de la contribución industrial, por lo respectivo, cuando menos, á los trimestres primero á tercero del año actual, y el resguardo que justifique haber constituido para este objeto en la Caja general de Depósitos la cantidad de veinte mil pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Al acto del concurso deberán concurrir los proponentes exhibiendo su cédula personal, ó en su defecto, persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección general de lo Contencioso que forme parte de la Junta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 3 de Septiembre de 1902.—El Director general, A. M. Tudela.

Modelo de proposición.

D. N. N., fabricante de papel, avocinado en, y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha, ó en el Boletín oficial de esta provincia, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público el papel especial denominado de tina, de primera clase, que se considera necesario para la fabricación de efectos timbrados en lo que resta del año 1902 y en los siguientes 1903 al 1905, se comprometo á entregar en dicho establecimiento hasta la cantidad de (en letra) resmas por lo que resta de 1902 y de (en letra) resmas por cada uno de los años siguientes, con sujeción á lo prevenido en la condición 9.ª del mencionado pliego y á las demás que lo forman y que acepta sin alteración por el precio de pesetas céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Rectificación.

En el anuncio de esta Escuela relativo á la matrícula é ingreso en la misma, publicado en la GACETA DE MADRID del 13 de Agosto último, aparece consignada, por error de copia, la cantidad de cuatro pesetas en vez de ocho que, según las prescripciones legales vigentes, debe abonarse en papel de pagos al Estado por los derechos de matrícula de cada asignatura de la carrera.

Lo que en debida rectificación se hace público para general conocimiento.

Madrid 4 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Juan de Castro y Valero.—V.º B.º—El Delegado Regio, Miguel López Martínez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

En virtud de la Real orden de 17 de Junio de 1902, Real decreto de 17 de Agosto de 1901, y de la renuncia presentada por el Juez del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas de esta provincia, D. Hermenegildo Giner de los Ríos, este Rectorado, de conformidad con el art. 7.º del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y de la citada Real orden de 17 de Junio último, y á propuesta del Consejo universitario, ha tenido á bien nombrar al Excmo. Sr. D. Mariano Batllés y Bertrán de Lis y al Sr. D. Aurelio López Vidaur, Presidente y Vocal, respectivamente del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos de esta provincia, dotadas con sueldo de 825 pesetas, pertenecientes á la convocatoria de Enero de 1901; y al Ilmo. Sr. D. José María Vidal y Piñar y á D. Benjamín del Riego Fernández Vallín para Vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, de igual sueldo y convocatoria, de la provincia de Baleares.

Lo que se hace público para conocimiento de dichos Tribunales y de los señores opositores y opositoras.

Barcelona 2 de Septiembre de 1902.—P. D., el Vicerrector, Lorenzo Benito. 4993—M

Administración de Contribuciones de la provincia de Jaén.

Dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto 1894 la publicación en la GACETA DE MADRID de los nombres de los señores Médicos que se hallan provistos de la patente correspondiente que les autoriza para ejercer su profesión durante el año actual, esta Administración lo verifica en la forma siguiente:

Número de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS de los Sres. Médicos que aseguran las han obtenido.	Clase de la patente.
Jaén.		
7	D. Bernabé Soriano de la Torre.....	3. ^a
4	Fidel Alvarez Ochoa.....	4. ^a
5	Eduardo Barbería Monreou.....	4. ^a
6	Ramón Gómez Torres.....	4. ^a
1	Federico Castillo Estremera.....	5. ^a
2	Eloy Espejo García.....	5. ^a
3	Ezequiel Gómez Díaz.....	5. ^a
9	Luis del Río y Contreras.....	5. ^a
Alcalá la Real.		
1	D. José Camín Miguén.....	4. ^a
4	Miguel Rius Mata.....	3. ^a
5	Miguel Siles Marín.....	3. ^a
6	Francisco Montañer.....	3. ^a
7	Gregorio Muñoz San Rafael.....	3. ^a
Castillo de Locubín.		
2	D. Antonio Zurita Ruiz.....	4. ^a
3	Francisco López del Moral.....	4. ^a
Fralles.		
8	D. Enrique Medina.....	3. ^a
Andújar.		
1	D. José Jiménez.....	4. ^a
2	Juan Bautista Lara.....	4. ^a
3	Mateo Laguna Serrano.....	4. ^a
4	Juan Rosell Beilido.....	4. ^a
Marmolejo.		
1	D. José Conejo.....	2. ^a
2	José López Morcillo.....	3. ^a
Jabalquinto.		
4	D. Juan Arboleda Vilches.....	3. ^a
Lupión.		
5	D. Juan López Rodríguez.....	3. ^a
Cazorla.		
4	D. Medardo Láinez.....	4. ^a
3	Juan Antonio Cano.....	4. ^a
8	Alfredo Tamargo Barco.....	4. ^a
Peal de Becerro.		
1	D. Juan J. Alcalá Jiménez.....	3. ^a
2	José Muñoz Rojas.....	3. ^a
Santo Tomé.		
3	D. Juan García Rojas.....	3. ^a
Quesada.		
6	D. Ricardo Moreno Ortiz.....	4. ^a
1	Francisco Calatrava.....	4. ^a
2	Tomás Valera Jiménez.....	4. ^a
3	Salvador Segura Ruiz.....	4. ^a
4	Antonio Fuentes García.....	4. ^a
Iruela.		
5	D. Juan Ruiz Martínez.....	3. ^a
Huelma.		
1	D. Sebastián Díaz Guzmán.....	3. ^a
2	Antonio Baldavía Guzmán.....	3. ^a
Campillo de Arenas.		
1	D. José Gutiérrez.....	3. ^a
Cambil.		
3	D. Antonio Serrano Piqueras.....	3. ^a
4	Angel Camacho.....	3. ^a
Cabra de Santo Cristo.		
5	D. Joaquín Jiménez Layva.....	3. ^a
Belmez de la Moraleda.		
1	D. Antonio Requillo Cencillo.....	3. ^a
Carchelejo.		
2	D. José Ramírez Duro.....	3. ^a
Linares.		
1	D. Buenaventura Quebreu Puig.....	5. ^a
2	Manuel Granados.....	5. ^a
3	Francisco Garrido Ayala.....	5. ^a
5	Francisco Moreno Fuentes.....	5. ^a
6	Melitón Asensio Montera.....	5. ^a
Carolina.		
1	D. Angel Martos Bautista.....	4. ^a
2	Eugenio Molina.....	4. ^a
3	Pedro Sanz.....	4. ^a
4	José Carlos Alvarez.....	4. ^a
5	Antonio Espinosa Gómez.....	4. ^a

Número de la patente.	NOMBRES Y APELLIDOS de los Sres. Médicos que aseguran las han obtenido.	Clase de la patente.
Santa Elena.		
1	D. José Hervás Casado.....	3. ^a
Vilchez.		
2	D. Guillermo Sánchez Martín.....	3. ^a
3	Remigio Manzano.....	3. ^a
Gnarromán.		
6	D. Pedro Fernández y Fernández.....	3. ^a
Martos.		
1	D. Francisco Venceslá Martos.....	5. ^a
4	José López Luque.....	5. ^a
5	Francisco Carnero Martínez.....	5. ^a
6	Antonio Puchol Muñoz.....	5. ^a
7	José Puerta Rivero.....	5. ^a
8	Florián Castillo Flores.....	5. ^a
Porcuna.		
1	D. Sixto Sebastián Cortes.....	4. ^a
2	Francisco Rivas Piedrola.....	4. ^a
3	Prudencio Quero Cámara.....	4. ^a
Torredonjimeno.		
3	D. Francisco Liébana de la Riva.....	4. ^a
2	Manuel Moya Muñoz.....	4. ^a
Villardompardo.		
9		3. ^a
Higuera de Calatrava.		
4	D. Diego López.....	3. ^a
Mancha Real.		
2	D. Narciso Herrera Barrionuevo.....	4. ^a
3	Juan Antonio García Vela.....	4. ^a
6	Francisco García Requetó.....	4. ^a
Torres.		
4	D. Felipe Soto Martín.....	3. ^a
5	Angel Espinosa Cobo.....	3. ^a
Jimena.		
7	D. Bartolomé José Martínez.....	3. ^a
8	Juan José Martínez.....	3. ^a
Pegalajar.		
9	D. Juan Sedeño González.....	3. ^a
10	Francisco Siles Torres.....	3. ^a
Ubeda.		
5	D. Manuel Contreras Raes.....	4. ^a
2	Roque Rojas.....	5. ^a
Canena.		
3	D. Manuel Reyes y Reyes.....	3. ^a
Torreperogil.		
4	D. Jacinto Viedma Ballán.....	3. ^a
1	Enrique García Ucada.....	3. ^a
Villacarrillo.		
1	D. Tomás Román Pulido.....	4. ^a
2	Antonio Pellán Masa.....	4. ^a
3	Antonio de la Torre Soto.....	4. ^a
Beas.		
4	D. Jacinto Higuera Catedra.....	2. ^a
5	Pedro Medina.....	2. ^a
6	Doroteo Cañas Nieto.....	2. ^a
7	Domingo Sola Hoyos.....	2. ^a
Villanueva del Arzobispo.		
8	D. Antonio Sarría.....	3. ^a
Santisteban del Puerto.		
9	D. Máximo González.....	4. ^a
10	Cristóbal Campos Sánchez.....	4. ^a
1	Pedro Molinos Lozano.....	4. ^a
2	Braulio Talom Gómez.....	4. ^a
3	Francisco Callejón Alonso.....	4. ^a
Montizón.		
4	D. Julio Picado García.....	3. ^a
Sorihuela.		
5	D. Antonio Marco Jorquera.....	3. ^a
6	Manuel Sánchez García.....	3. ^a
Castellar.		
7	D. Remigio Albaceta.....	3. ^a
Innataraf.		
1	D. Fermín Orts y Ortega.....	3. ^a
Santiago de la Espada.		
1	D. Donato Palomares.....	3. ^a
2	José Muñoz Mentoya.....	3. ^a
Jenave.		
3	D. Vicente Velda Cardán.....	3. ^a
Siles.		
5	D. Cleto Ibáñez Martínez.....	3. ^a
6	Miguel Boronat Gisbert.....	3. ^a
Segura de la Sierra.		
6	D. Simón López Berjillo.....	3. ^a

Al publicar la anterior relación, se previene á los señores Farmacéuticos que, con arreglo á lo que dispone el art. 5.º, queda prohibido en absoluto el despacho de fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que la autoriza; y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la provincia ó del Municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste este requisito.

Los Farmacéuticos que infrinjan dichas disposiciones incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, 100 pesetas la segunda y 250 en caso de reincidencia, incurriendo en iguales penas los Médicos y Médicos Cirujanos infractores.

Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponde, pagaran el duplicado de la primera clase, sin perjuicio de las demás penas en que puedan incurrir los defraudadores del Estado, señaladas en los artículos 181, 182 y 183 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, referente al pago de cuotas del Tesoro.

Jaén 30 de Agosto de 1902. — El Administrador, Antonio Rodríguez Marcos. — V.º B.º — El Delegado, P. S., Santamaría. 4964—M

Recaudación de Contribuciones de Zuera.

D. Simeón Villagrana Calvete, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zuera.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1902, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—«De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
Juan Abarca.....	2'67
Ramón Minto.....	1'78
Luciano Arjol.....	2'44
Joaquín Mongay.....	2'89
Nicasio Navarro.....	23'91
Justo Arquilne.....	2'45
Mariano Crespo.....	2'45
Francisco Vadal.....	0'87
Joaquín Navarro.....	2
Ramona Pueyo.....	1'78
Pelegrín Til.....	1'78
Francisco Til.....	1'78
Mateo Til.....	2'45
Pedro Trublesque.....	1'56
Marcelino Arango.....	2'45
Teresa Jiménez.....	2
Julio y Manuel Senil.....	1'78
Remigio Solanas.....	2'45
Pedro Tolonana.....	2'89
Rafaela Murillo.....	2
Patricio García.....	1'33
Manuel Pradilla.....	1'78
Nicolás Prat.....	0'67
José Alvarez.....	1'33
Joaquín Artal.....	1'56
Martín Iribarren.....	1'12
Miguel Martos.....	1'77
Manuela Pérez.....	0'89
Miguela Vara.....	3'90

Zuera 21 de Julio de 1902. — El Recaudador, Simeón Villagrana. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, R. Gujjarro. 4576—M

D. Simeón Villagrana Calvete, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Zuera.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al segundo trimestre de 1902, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		DEFUNCIONES		
Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	TOTAL
3	4	1	2	3	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2
6	5	1	2	7	7	1	1	1	1	1	1	3	1	3
3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	3	1	1	5	3	1	1	1	1	1	1	3	1	3
5	4	3	1	8	5	1	1	1	1	1	1	1	3	3
2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	1	1	2	4	1	1	1	1	1	1	3	1	4
7	1	2	3	9	4	1	1	1	1	1	1	3	4	7
6	3	1	1	7	3	1	1	1	1	1	1	1	2	3
4	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
42	26	9	7	51	33	2	1	1	1	3	1	4	16	13
TOTAL						TOTAL						TOTAL		
84						84						29		

Agosto 22 de 1902

Ayuntamiento constitucional de Ramales.

Habiéndose declarado desierto el concurso para la provisión de la vacante de Secretario de este Municipio, anunciada por espacio de ocho días, se ha acordado, en sesión del 24 de los corrientes, que vuelva a anunciarse la vacante con el haber anual de 1.501 pesetas, por espacio de quince días, en el Boletín oficial de la provincia y GACETA, los cuales empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, durante este tiempo.

Ramales 25 de Agosto de 1902. — El Alcalde, Francisco Moro. X-1934

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BURGOS

D. Fidel Errázti Amenabaz, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye al recluta de este Cuerpo Cándido Sada Santos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Cándido Sada Santos, natural de Albitar (Navarra), hijo de Guillermo y de Juliana, soltero, de veintitrés años de edad, profesión estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, un lunar blanco en la cabeza, y de un metro 668 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel donde se aloja el regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, en esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Cándido Sada Santos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel donde se aloja el regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos a 29 de Agosto de 1902. — Fidel Errázti. 4980—M

CARTAGENA

D. Miguel Murcia Sanz de Andino, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor nombrado de orden del Excmo. Sr. Capitán general en la región para averiguar el paradero del soldado que perteneció al batallón Cazadores expedicionario a Filipinas, núm. 7, Emilio Mella Planellas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Emilio Mella Planellas, hijo de Marcos y de Teresa, natural de Olot, parroquia de Olot, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Olot, Capitanía general de Cataluña, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro 575 milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, aparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, a fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue como desertor; en la inteligencia que si en el término señalado no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) a todas las Autoridades, tanto militares como civiles y policía judicial, procedan a la busca y captura del soldado Emilio Mella Planellas, y en caso de ser habido lo pondrán preso, dando conocimiento a este Juzgado por conducto del Excmo. Sr. Capitán general de la región del pueblo en que haya aparecido.

Dada en Cartagena a 26 de Agosto de 1902. — Miguel Murcia. 4981—M

CEUTA

D. Rafael Gerona Martínez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 2, y Juez instructor nombrado por el Jefe principal de dicho Cuerpo.

No habiendo efectuado su incorporación a banderas el recluta de la zona de Ronda, núm. 56, Augusto Marín Risco,

hijo de Francisco y Antonia, natural de Nerja (Málaga), de oficio comerciante, de veintidós años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales se ignoran, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días, contados del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Cuerpo o ante mi autoridad, a fin de responder a los perjuicios que por falta de incorporación pudieran resultarle; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, ó sea entregado en el Cuerpo que se menciona, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Ceuta a 23 de Agosto de 1902. — Rafael Gerona. 4972—M

ERANDIO DESIERTO

D. Mario de Quixano y Artacho, Teniente de navío y Juez instructor de una causa.

Debiendo comparecer el individuo Tomás Allestarán, de ignorado paradero, y que fué buzo de esta ría, en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía del Desierto Erandio, se le llama por el presente edicto para que comparezca en el término de un mes.

Erandio Desierto 29 de Agosto de 1902. — Mario de Quixano. — Ante mí, y por su mandato, José Rivera. 4973—M

LAS PALMAS

D. Tomás López Puig, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este regimiento Francisco García Martín por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco García Martín, sustituto para el reemplazo de 1901, hijo de Juan y de Matilde, natural de Madrid, provincia de idem, de oficio jornalero y de treinta y un años de edad, estado soltero, y de un metro 630 milímetros de estatura, cuyas señas personales y particulares se ignoran por no constar en la filiación del mencionado soldado, para que en el término preciso de treinta días, a partir de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo indicado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido, con las seguridades convenientes y a mi disposición, al cuartel de San Francisco de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas a 14 de Agosto de 1902. — Tomás López. 4975—M

LOGROÑO

D. José Otegui Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, Juez instructor del expediente instruido al soldado del primer batallón de este regimiento en Cuba, Cruz Orza Arnedo, por su falta de incorporación a banderas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado licenciado Cruz Orza Arnedo, natural de Tarancón, provincia de Cuenca, y que perteneció al Ejército de la isla de Cuba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuarto de banderas del citado regimiento, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño a 28 de Agosto de 1902. — El primer Teniente, Juez instructor, José Otegui. 4982—M

MADRID

D. Juan Lafuente Artazu, Comandante del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del mismo y encargado de la evacuación de un exhorto procedente de la séptima región militar.

Usando de las facultades que me confiere la ley, por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, a contar de la fecha en que se publique este edicto, comparezca ó haga constar su existencia en este Juzgado militar, calle del Conde Xiquena, núm. 13, segundo, D. José Gómez Jesús, Médico primero que fué del Cuerpo de Sanidad militar; en inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 1.º de Septiembre de 1902. — Juan Lafuente. 4983—M

SAN SEBASTIÁN

D. Francisco Civera Yarte, segundo Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación a banderas se instruye contra el recluta de este Cuerpo Vicente Sardá Pacho.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Vicente Sardá Pacho, natural de Cabeza de Framontanos, provincia de Salamanca, hijo de Francisco y de Anselma, de veintidós años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, producción buena y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel bajo de San Telmo, que ocupa la fuerza de este regimiento en esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de al región se le sigue por la falta de incorporación a banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido remitirlo en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel bajo de San Telmo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián a 24 de Agosto de 1902. — Francisco Civera. 4985—M

TUY

D. Enrique Rodríguez Tajuelo, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue contra el recluta de dicho Cuerpo José Caamaño Siaba.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al recluta José Caamaño Siaba, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Carnota, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de la Coruña, vecindad en Santa Columba, Juzgado de primera instancia de Muros, de oficio labrador, de un metro 603 milímetros de estatura, sin que puedan especificarse sus señas personales, por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan preso, y con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Tuy 25 de Agosto de 1902. — El Juez instructor, Enrique Rodríguez. 4988—M

VALLADOLID

D. Fernando Sanz Trigueros, Comandante de Caballería, Juez de instrucción permanente de la Capitanía general de Castilla la Vieja, con motivo de la causa que instruyo al sargento Andrés Alfredo Pardo Rodríguez por los delitos de deserción y estafa.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Andrés Alfredo Pardo Rodríguez, natural de Sobrado, partido judicial de Arzúa, provincia de la Coruña, de oficio estudiante, nacido en 21 de Febrero de 1885, cuyas señas personales son éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, con un metro 675 milímetros de estatura, es posible lleve en su poder documentación a nombre de un supuesto Rodrigo Pardo Bruquet.

Dicho sujeto, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, deberá comparecer ante mí para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Andrés Alfredo Pardo Rodríguez, y caso de ser habido se sirvan dar cuenta, para proceder según ordena la ley, quedando en todo caso a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid a 25 de Agosto de 1902. — Fernando Sanz. 4971—M

VIGO

D. Carlos Rubido y García, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Galicia y del expediente por débito que le resulta en su ajuste al soldado que fué del batallón expedicionario á Filipinas, número 11, Francisco García Escobar.

Por el presente cito y emplazo á Rosa García Escobar, hermana del referido soldado, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezca á declarar en este Juzgado, calle del Príncipe, número 59, segundo, con lo cual contribuirá á favorecer la administración de justicia.

Debiendo los que tengan conocimiento de este aviso hacerlo llegar á su noticia.

Publíquese el presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Almería. 4986—M

Vigo 28 de Agosto de 1902.—Carlos Rubido.

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Francisco Suárez Gil, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Puigpelat, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de aquel pueblo, José Calvet Pallarés, hijo de Jacinto y de María, natural de Puigpelat, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente para la notificación del indulto concedido en Real decreto de 18 de Diciembre de 1901, de oficio estudiante, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire ligero, producción buena, estatura un metro 576 milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Calvet Pallarés, para que en el término de sesenta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que le sea notificado el mencionado indulto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Tarragona y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 23 de Agosto de 1902.—Francisco Suárez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio Fernández Díaz. 4956—M

VILLAGARCÍA

D. Joaquín Fontán y Santamarina, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía y Juez de instrucción de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de esta brigada Manuel José Lestón, hijo de incógnito y Mariana, de veinte años, natural de Cee, provincia de Coruña y vecino de Villanueva de Azora (Pontvedra), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Coruña y Pontevedra, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario de prófugo que le instruyo; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á la policía judicial, procedan á su busca y captura, conduciéndolo á este Juzgado á mi disposición ó á la de la Autoridad de Marina más próxima.

Villagarcía 28 de Agosto de 1902.—El Juez, Joaquín Fontán. 4958—M

VITORIA

D. Martín Loma Sanjuán, primer Teniente, Porta del segundo regimiento Artillería de montaña y Juez instructor nombrado para el expediente que se instruye contra el artillero del mismo regimiento José Fernández García por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero José Fernández García, natural de Siero, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, color moreno, ojos y cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, aire marcial, producción buena, señas particulares algo pecoso de viruelas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en el cuartel del segundo regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en esta plaza, á fin de responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades correspondientes, al local de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 24 de Agosto de 1902.—Martín Loma. 4970—M

D. Juan Gortázar Arriola, segundo Teniente de Infantería con destino en el regimiento de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado Pedro Fustel Garrido, que desembarcó en el puerto de Cádiz procedente de la isla de Cuba en 27 de Octubre de 1898, como perteneciente al batallón expedicionario del referido regimiento, y que es natural de Huete (Cuenca), hijo de Benito y Dolores, de veintinueve años de edad y de oficio jornalero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, llamo y cito al mencionado soldado, para que en el término de treinta días, presente á la Autoridad más cercana á él y acredite su existencia, participándole á este Juzgado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del expresado individuo y lo pongan en mi conocimiento.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

Vitoria 25 de Agosto de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Gortázar. 4916—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

Por la presente, y en virtud á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en auto dictado en el sumario sobre denuncia falsa, se cita á D. Angel Llamas, Inspector del Timbre del Estado que lo era en esta ciudad el 28 de Septiembre de 1887, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca á prestar declaración en el expresado sumario dentro del término de diez días que se le ha señalado, desde la inserción de esta cédula en la GACETA.

Y para que le conste, expido la presente, que firmo en Albacete á 1.º de Septiembre de 1902.—El Escribano originario, José García. J—5747

ALCAÑIZ

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción del partido de Alcañiz.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Jerónimo Rillo del Río y á otro desconocido que le acompañaba, cuyo paradero se ignora, y de las señas que se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos en causa que se les sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar y de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcañiz á 1.º de Septiembre de 1902.—Francisco de la Torre.—De su orden, Abundio Bascones.

Señas.

Jerónimo Rillo del Río, de estatura regular, de unos veinticinco años de edad, ojos azules, nariz regular y bigote.

El desconocido que le acompañaba, de treinta á treinta y cinco años de edad, estatura regular, un poco más alto que el Rillo, ojos negros, color moreno, usa también bigote.

Ambos visten gorra oscura con visera, traje de pana ó paño oscuro, camiseta á rayas blancas y azules, calcetines encarnados y alpargatas abiertas. J—5718

ALCARAZ

D. Gerardo Olivares y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Ramón Piñero, alias Puche, casado, con Petra María, natural de Masegoso, con domicilio en la aldea del Pesebre, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa que se instruye por expedición de moneda falsa contra Aguedo Tébar Sánchez; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Alcaraz á 30 de Agosto de 1902.—Gerardo Olivares.—El actuario, Antonio Evisa. J—5712

ALHAMA DE GRANADA

A virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Antonio Bellver de Oña en la causa que se sigue en este Juzgado y por ante mí sobre hurto de caballerías contra Antonio Rompineli Dominguez, se ha acordado citar en forma al testigo Antonio Cisnero Gómez, vecino de Málaga, y habitante en la calle del Carril, núm. 6, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este dicho Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Málaga, y hora de las ocho, para recibirle cierta declaración en la expresada causa; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada del Antonio Cisnero, expido la presente, que firmo en Alhama de Granada á 29 de Agosto de 1902.—El actuario, Diego Melguizo. J—5713

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Rubio Sales, alias Cano, de diez y ocho años de edad cuando cometió el delito, natural y vecino de esta ciudad, soltero, bracero, con antecedentes penales y sin instrucción, hijo de Manuel y Juana, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz el día 22 de Septiembre, á las diez de la mañana, con el fin de que asista á la celebración del juicio oral de la causa que se le siguió por el delito de disparo de arma de fuego en el año 1900; bajo apercibimiento si no comparece de que le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Almendralejo á 29 de Agosto de 1902.—Manuel del Río.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. J—5714

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la madrugada del 19 del actual del término municipal de Villamartín, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 28 de Agosto de 1902.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Manuel Moreno.

Señas.

Una mula negra, de marca, cerrada, herrada con el que figura una P; y

Un mulo de ocho á nueve años, negro, mohino, menos de marca, ancho y sin hierro. J—5715

ARCHIDONA

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Santiago Campaña, alias Bizco de Cala, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial, comparezca á declarar ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Don Adolfo Suárez de Figueroa, de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, como al rescate del ganado cabrío que en su poder se le encuentre, poniendo unos y otro á mi disposición, preso en la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 14 de Agosto de 1902.—Federico Freüller.—Licenciado Enrique Baena. J—5716

ATIENZA

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En este Juzgado y Escribanía de D. José Giner y Peiro se ha seguido juicio voluntario de testamentaria, promovido por el Procurador habilitado D. Seraffín de la Vega á nombre y en representación de D. Celestino García Ortega, vecino de Miedes, el cual ha sido declarado pobre en sentido legal, como heredero legítimo de su abuela Doña Rafaela Nicolás Márquez, contra D. Pedro Ortega Nicolás, vecino de dicho Miedes, y demás herederos; y no habiendo tenido conformidad en las operaciones divisorias de los bienes relictos de aquella, se incoó el juicio declarativo de mayor cuantía, y en dichos autos se ha dictado sentencia, que, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma, es del tenor literal siguiente:

«Cabeza de la sentencia.—En la villa de Atienza, á 19 de Julio de 1902, el Sr. D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los autos de mayor cuantía seguidos entre Celestino García y Ortega, mayor de edad, soltero, vecino de Miedes, representado por el Procurador habilitado D. Seraffín de la Vega y dirigido por el Letrado D. Manuel Velasco; y como demandados Pedro Ortega Nicolás, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Miedes; Eulogio García Ortega, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Barcones; Irene García Ortega y su marido Buenaventura Aseño, mayores de edad y vecinos de Paredes, y Doña María Cruz Ortega, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de Miedes, representados por el Procurador D. Abadón González y dirigidos por el Letrado D. Anastasio Ortega, y en el que también han sido parte como demandados, Ceferino García Ortega y Juan Antonio García Ortega, mayores de edad, casados, jornaleros y vecinos de Madrid, y María García Ortega y su marido Luis Noguerales de la Fuente, mayores de edad, carpintero y vecinos de Miedes, los que se hallan declarados en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de la legítima correspondiente en los bienes de su abuela Doña Rafaela Nicolás Márquez, vecina que fué de la villa de Miedes; y

Parte dispositiva de la sentencia.—Fallo que debo reconocer y reconozco el derecho que á la legítima como heredero forzoso de su abuela Doña Rafaela Nicolás Márquez tiene Celestino García Ortega; declarar y declarar que para la determinación de la misma hay que atenderse, como punto de partida, á las operaciones de inventario, avalúo, división y adjudicación de los bienes relictos hechas por D. Pedro Gil y D. Eustasio Esteban, testamentarios de dicha señora, reconociendo además á Celestino García Ortega el derecho á reclamar de los otros coherederos los daños y perjuicios que en ellas hayan podido inferirse, tanto en la exclusión de bienes que debieron figurar en el inventario y no figurasen, como en el avalúo, partición y adjudicación de los mismos.

Se declara la improcedencia del juicio voluntario de testamentaria y de las actuaciones á éste subsiguientes.

Cese la administración judicial de los bienes relictos, devolviéndose éstos á las personas que los poseían en el acto de haberse constituido aquella, y dese cuenta de la pieza de administración luego que fuese firme esta sentencia, para proveer en ella lo procedente, y sin hacer expresa condenación de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará á las partes, lo pronuncio, mando y firma.—Ignacio Docavo.

Y para que la presente sirva de notificación á los interesados declarados en rebeldía en estos autos Ceferino y Juan Antonio García Ortega, vecinos de Madrid, y María García Ortega y su marido Luis Noguerales de la Fuente, vecinos de Miedes, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de dicha provincia y la de Guadalajara, para que dentro del término señalado por la ley comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de los derechos que la misma les concede, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Atienza á 28 de Agosto de 1902.—Ignacio Docavo.—De orden de S. S., José Giner. 307—P

BARCELONA—NORTE

D. Antonio Pinazo, accidental Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Hago saber que en el sumario que instruyo por delito de estaña á Antonio Forcadell, he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Juan Mas Montaña, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Salón de San Juan, con el objeto de ampliar su declaración; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Con tal motivo invito á todas las Autoridades se sirvan ordenar á los agentes de la policía judicial, como á mi vez á los mismos les ordeno, procedan á la busca del referido procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado.

Barcelona 28 de Agosto de 1902.—Antonio Pinazo.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—5717

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Paura Vives, natural y vecino de Barcelona, de veintidós años, soltero, carbonero, y á Antonio Farrés Cortés, natural de Alcoy (Alicante), vecino de esta capital, de veintiocho años, soltero, yesero, cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado para notificarse una providencia dictada por el Tribunal superior en la causa que contra los mismos se instruye sobre robo; apercibidos de lo que hubiere lugar si no comparecieran.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á las cárceles de los referidos sujetos.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1902.—Segundo F. Argüelles.—Por mandado de S. S., y por D. José María Florensa, Rafael Pérez, habilitado. J—5718

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria de la causa criminal sobre falsedad contra José María Alier Viladeras, hijo de Francisco y de Antonia, de sesenta y siete años de edad, natural y vecino de esta capital, viudo, del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1902.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—5719

BANDE

D. Angel Gómez Piñero, Juez de instrucción de la villa de Bande y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Sergio Fernández Feijoo, hijo de Manuel y Ramona, soltero, de veinte años, natural de Villanueva de los Infantes, y vecino de la Ruanova, parroquia de Sanverísimo de Celanova, Ayuntamiento y partido del mismo nombre, y es conocido por el apodo de Cortiñas, estatura alta, delgado de cuerpo, ojos, cejas y pelo castaños, color triguño, nariz chata, sin señal particular, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la audiencia de este Juzgado, establecida en la calle del Recreo, núm. 2, para su ingreso en la cárcel pública de esta villa, á fin de notificarle las resoluciones que recaigan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado por lesiones á Antonio Torres y otros, señalada con el núm. 47 del año último; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Encargando al propio tiempo su detención, busca y captura á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, sea puesto, con el referido objeto, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Bande 27 de Agosto de 1902.—Angel Gómez Piñero.—De orden de S. S., Gumersindo Santaluce. J—5749

BELMONTE

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de jura á instancia del Procurador de este Juzgado D. Fulgencio Hurtado y Velasco, en reclamación de los honorarios del Letrado D. Juan Tomás Saavedra y Palomino, los derechos y gastos de mencionado Procurador, como defensor y representante de D. Pedro Martínez Díez, en pleito seguido en este Juzgado por el mismo contra D. Jesús Saiz Alvarez de Toledo, Conde de Cervera, sobre reivindicación de un trozo de terreno en término de Cervera, y cuyos autos se hallan hoy en apelación en la Audiencia territorial de Albacete. Y en el expediente de jura mencionado, por providencia de este día, y á instancia de lo solicitado, está acordado se requiera por medio del presente al heredero de D. Pedro Martínez Díez, D. Victoriano Martínez Serrano, cuyo actual paradero se ignora, al pago de 2.545 pesetas 90 céntimos por el total de los derechos del referido Procurador y gastos suplididos, con más las costas que se originen hasta un completo pago, que se verificará dentro del término de sexto día, y bajo apercibimiento de apremio, cuyo término correrá desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que sirva de requerimiento, se publica el presente y otro de igual tenor en Belmonte á 28 de Agosto de 1902.—Pedro de Uzquiano.—Por su mandado, Francisco Castellano. X—1932

BRIHUEGA

D. Máximo de Arredondo Fernández Sanjurjo, Juez de primera instancia de Brihuega y su partido.

Hago saber que por fallecimiento intestado de Juan Ubero Herrán, natural de Lozoyuela, provincia de Madrid, viudo, hijo de Manuel y de Margarita, ocurrido en Budia el 11 de los corrientes, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de dicho causante, para que dentro de treinta días comparezcan si á su derecho les conviene; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Brihuega á 30 de Agosto de 1902.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado. J—5720

CANGAS DE ONÍS

D. Celerino Flórez Catalán, Escribano de actuaciones de primera instancia de Cangas de Onís.

Doy fe que en el juicio ordinario de mayor cuantía que se hará mención se dictó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Cangas de Onís, á 11 de Junio de 1902, el Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el juicio ordinario de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por D. Angel Teja Martínez, como representante legal de su esposa Doña Lorenza Josefa Gonzalo Miravalles, labradores,

vecinos del pueblo de Collera, término municipal de Ribadesella, defendidos y representados en un principio por el Letrado D. Nicolás Reguero y por el Procurador D. Demetrio Pola Varela, y después por el Abogado D. José González Sánchez y el Procurador D. Manuel Meré Valle, contra D. Galo Lorenzo Gonzalo Balmori, ausente, de ignorado paradero, y los que se crean con derecho á su herencia, siendo también partes en el juicio el Ministerio fiscal y el Abogado del Estado, sobre declaración de hija natural de D. Galo Lorenzo Balmori á favor de la Doña Lorenza Josefa Gonzalo Miravalles, y presunción de muerte del D. Galo Lorenzo;

Fallo que debo declarar y declaro: primero, que Doña Lorenza Josefa Gonzalo Miravalles es hija natural de D. Galo Lorenzo Gonzalo Balmori; y segundo, la presunción de muerte del D. Galo Lorenzo Gonzalo Balmori, conocido por el nombre de Lorenzo, nacido el 17 de Octubre de 1805, y padre de la Doña Lorenza Josefa Gonzalo Miravalles, sin hacer especial imposición de costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Pardo Lastra.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, á que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Cangas de Onís á 23 de Agosto de 1902.—Licenciado Celerino Flórez. 308—P

CASTELLOTE

D. Pascual Casafra Guiral, Juez de instrucción del partido de Castellote.

Hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte de Antonio Guallar Aznar, vecino de Mas de las Matas, ocurrida en dicha villa en 30 de Julio último, se cita y llama á Antonio y Luisa Guallar Aguilar, hijos de aquél, habiendo tenido su domicilio, según noticias, la última, en la ciudad de Barcelona, calle de Aribau, y el primero, en Mataró, hoy ambos de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de ofrecerles el procedimiento por la expresada causa á los efectos del art. 309 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castellote á 31 de Agosto de 1902.—Pascual Casafra.—De su orden, Licenciado José María Sáinz. J—5750

CAZALLA

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Sevillano y Vicente del Valle, conocido por Malaguño, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á prestar indagatoria y legalizar su situación como procesados en la causa que les sigue por hurto; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca de dichos procesados, siendo el Sevillano de buena estatura, moreno, ojos y cabello negros, cerrado de barba, y viste botas de becerro, pantalón de pana, chaqueta corta negra y sombrero negro con gasa; y el Vicente Valle, de estatura regular, moreno, ojos azules, pelo negro, cerrado de barba; viste pantalón y blusa azul y sombrero de ala ancha blanco, y se proceda también á la busca de la caballería, cuyas señas á continuación se expresan, y si fueren habidos se conduzcan á disposición de este Juzgado, de cuyos procesados ha sido decretada la prisión provisional.

Dada en Cazalla á 19 de Agosto de 1902.—Antonio Cotta.—El Secretario, Valeriano Vera.

Señas de la caballería.

Un burro capón, cerrado, pequeño, pelo pardo algo claro, patas corvas y con una nube en un ojo. J—5721

CERVERA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco Penichet de Lugo, Juez de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido, con providencia de esta fecha, dictada para el cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Lérida, se hace saber por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Lérida, al procesado Buenaventura Manuel Pardo Ruiz, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, que dicho Tribunal, por auto de fecha 14 de Agosto último, declaró desistido al Ministerio fiscal de la acción que venía ejercitando en la causa que contra el expresado procesado se instruyó con el núm. 63.899 sobre estufa, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 17 de Mayo último.

Cervera 1.º de Septiembre de 1902.—El actuario, Ramón María Borrux. J—5751

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que ordenen la práctica de activas diligencias para la busca y ocupación de una yegua de ocho años, torda oscura, más de marca, con dos luceros blancos en los costillares de haber tenido cáusticos, herrada de las cuatro patas y herrada con una O y una A en el centro, que fué hurtada como á las cuatro de la tarde del día 19 del mes actual del cortijo nombrado Soto del Moro, de este término, propiedad de D. Arturo Ortos Angelina, por un desconocido con blusa blanca y un sombrero color café, y caso de ser habido será puesto á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, así como dicho desconocido, de ser detenido.

Dado en Ecija á 22 de Agosto de 1902.—José Oppelt.—El Escribano, Juan Priego. J—5752

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que

ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca y ocupación de una sortija de oro estriada, con un brillante de cinco quilates, hurtada en la mañana del 23 del mes actual, de la casa habitación de su dueño ó propietario Don José María López y López, y habida será puesta á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Al propio tiempo ruego á dichas Autoridades se sirvan practicar iguales diligencias para conseguir la captura del autor ó autores de dicho hurto, y conseguida, los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Ecija á 25 de Julio de 1902.—José Oppelt.—El Escribano, Juan Priego. J—5753

En auto de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue por hurto de dos sacas á D. Manuel Cañero Dana, de estos vecinos, se ha mandado citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Málaga, á Antonio Ruiz Martos, Francisco Martín Morales y Andrés Carrasco Cano, vecinos de Almogía; y á Francisco Ruiz Gómez y Salvador Rodríguez Santiago, que lo son de Río Gordo, para recibirlos declaración como testigos en el sumario indicado; previniéndoles que de no comparecer dentro de dicho término ó manifestar á este Juzgado su actual residencia les pararán las perjurios á que hubiese lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á los mismos, fijo la presente, cumpliendo lo mandado, en Ecija á 27 de Agosto de 1902.—El Secretario, Román Ortiz. J—5754

FONSAGRADA

D. José Morandera Rico, Juez de primera instancia de la villa de Fonsagrada y su partido, ha dictado resolución con esta fecha, y en virtud de ella, y por lo tanto, de la providencia recaída en el expediente que se tramita de oficio sobre reclusión definitiva en el manicomio de Conjo de Santiago de Compostela del presunto alienado D. José Díaz Alvarez, de cuarenta y dos años, casado, natural de Santiago de Corneas, Ayuntamiento de la Balsa, en este partido judicial, provincia de Lugo, hijo de D. Patricio y Doña Florentina, y en la actualidad constituido en el período de observación, recogido en el indicado establecimiento de salud, por la presente se cita y emplaza á los más próximos parientes de dicho alienado, para que dentro del término de un mes, á contar desde el día siguiente de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y del modo previsto en el art. 7.º del Código civil, comparezcan á personarse en el mentado expediente, al objeto de deducirse las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto á la reclusión definitiva del repetido demente, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que en ley haya lugar.

Fonsagrada 25 de Agosto de 1902.—El actuario, Licenciado Julio Rodríguez. J—5695

D. José Morandera Rico, Juez de primera instancia de la villa de Fonsagrada y su partido, ha dictado resolución con esta fecha, y en virtud de ella, y por lo tanto, de la providencia recaída en el expediente que se tramita de oficio sobre reclusión definitiva en el manicomio de Conjo de Santiago de Compostela del presunto alienado D. José Alvarez Villamil, casado, de sesenta años, natural de Fonteo, Ayuntamiento de Balsa, en este partido judicial, provincia de Lugo, hijo de D. Juan y Doña Rosa, y en la actualidad constituido en el período de observación, recogido en el indicado establecimiento de salud, por la presente se cita y emplaza á los más próximos parientes de dicho alienado, para que dentro del término de un mes, á contar desde el día siguiente de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y del modo previsto en el art. 7.º del Código civil, comparezcan á personarse en el mentado expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes respecto á la reclusión definitiva del repetido demente; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que en ley haya lugar.

Fonsagrada 25 de Agosto de 1902.—El actuario, Licenciado Julio Rodríguez. J—5696

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción del partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julio Rodríguez Meire se instruye sumario por delito de disparo y lesiones contra Fermín González Monasterio, vecino de Villaverde, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Fermín González Monasterio, vecino de Villaverde, término municipal de Navia de Suarna, partido judicial de Fonsagrada. Fonsagrada 27 de Agosto de 1902.—José Morandera Rico. El actuario, Licenciado Julio Rodríguez Meire. J—5722

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se interesa la busca y captura de Antonia Moreno y Gallardo, natural de Estepona, hija de Domingo y de Luisa, de sesenta y un años, de estado casada con José Cañada, cuya prisión provisional está acordada en causa que se sigue en este Juzgado por delito de hurto, y se le fija el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, para que se presente en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y pido y encargo á las Autoridades y policía judicial que competan practiquen diligencias para llevar a efecto dicho servicio.

Jerez de la Frontera 28 de Agosto de 1902.—Juan J. Carazony.—José de Castro. J—5723

LA BAÑEZA

D. Juan Pla Sampedro, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Blanco (incógnita), natural y procedente de la Casa Hospicio de León, sin padres conocidos, de estado soltera, ambulante, de veintiocho años de edad, que tiene dos hijos de corta edad, de las señas personales que por nota se expresarán á continuación, y cuyo paradero se ignora, á fin de que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de ampliar su declaración inquisitiva en la causa criminal que contra la misma se sigue por el delito de robo de ropas á D. Atanasio Morán Gigante, vecino de Laguna de Negrillos; y apercibida que de no comparecer en el plazo señalado será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la indicada María Blanco, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en La Bañeza á 30 de Agosto de 1902.—Juan Pla.—Por su mandado, Anesio García.

Señas personales de la procesada á que se refiere la anterior requisitoria.

Estatura regular, color moreno, pecosa y hoyosa de viruela, nariz grande, ojos castaños, pelo ídem, cejas al pelo, boca regular, tiene una costra ó cicatriz en el labio superior, y viste al estilo artesano del país, con vestido, jubón y mandil de tela clara, mantón de lana color café al cuello, usados, y zapatos negros, también usados, sin que tenga ninguna otra seña particular. J—5755

LALÍN

D. R. Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de este partido.

Hace público que en uno de los días 12 ó 13, á eso de las veinte, del mes de Julio último, salía José García Quinteiro, vecino de Cira, de su casa, con el fin de dormir ó acostarse en el hórreo de la era de la misma, y al tener abierta la puerta, fué sorprendido por dos hombres desconocidos, que le amarraron y taparon la boca con un pañuelo, maltratándole y obligándole á que abriese la puerta de su casa, exigiéndole dinero y llevándose 50 pesetas, cuyos sujetos son: uno alto, de barba negra, como de dos semanas sin afeitarse, y vestía pantalón, chaqueta y chaleco color negro, y sombrero hongo; y otro de estatura baja, con traje de tela clara con listas blancas, é igual sombrero que el anterior.

Y se excita el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial para que por los medios posibles averigüen quiénes fuesen esos dos desconocidos, procediendo á la detención de los mismos, conduciéndolos á disposición de este Juzgado y comunicando cualquier dato que adquirieran; citándoles además para que dentro del término de diez días concurran á ser oídos, cuyo término comenzará á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lalín 28 de Agosto de 1902.—R. Cayetano Vázquez.—Nicasio Blanco. J—5724

LAS PALMAS

D. Luis Melina Vandewalle, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber á Antonio Suárez Perdomo, hijo de María Perdomo, vecina que fué de Tilde, que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á hacer uso del derecho que le concede la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Las Palmas 5 de Agosto de 1902.—Luis Melina Vandewalle.—De orden de S. S., Mariano Romero. J—5697

LEDESMA

D. Saturio Martínez y Díaz Canejo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente edicto se interesa de las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á disposición de este Juzgado, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditasen su legítima procedencia de las dos caballerías mayores que á continuación se reseñan, y las que fueron sustraídas del término de Iruelos en la noche del 9 al 10 del mes actual; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de expresados semovientes.

Dado en Ledesma á 30 de Agosto de 1902.—Saturio Martínez.—Leopoldo Moro.

Señas de las caballerías.

Un caballo pelo rojo, de seis á siete años, estrellado, picado del izquierdo, herrado de las cuatro, con hierro en un anca, un bulto pequeño encima de los riñones, alzada siete cuartas menos dos dedos.

Una yegua pelo rojo, de siete años hechos, alzada algo menos de siete cuartas, herrada de las cuatro, la crin cortada á gallo, con un lobanillo en la nariz, por delante de la ubre algo de inflamación y pobre de cascos. J—5725

LERMA

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber que Doña Margarita Merino Román, de setenta y dos años de edad, viuda, natural de Santa Isés y vecina de Villalmanzo, falleció en 25 de Febrero último en dicho Villalmanzo bajo testamento que otorgó en 11 de Octubre del año 1901 ante el Notario de esta villa D. Mariano Pérez de Camino, dejando como herederos, entre otros, á sus hijos Gregorio Antón Merino y Feliciano Antón Merino, que se dice hallarse ausentes en la República Argentina, y á sus nietos Francisco, Angel y Gregorio Antón Palacios, hijos de Catalina Palacios, hoy viuda y también ausente en dicha República Argentina, por lo que se ha acordado llamar á los expresados Gregorio y Feliciano Antón Merino y Catalina Palacios para que en el término de noventa días acudan ante este Juzgado y Escribanía de D. Enrique Javaloyes y Blanco al objeto de examinar las operaciones particionales practicadas por defunción de la Margarita Merino, y presentadas á la aprobación judicial por el abbaço, y contador nombrado por la misma D. Apolinario Obregón Martínez, que se hallan de manifiesto en la referida Escribanía

para que presten su conformidad á las mismas ó formulen oposición á ellas; apercibiéndoles que transcurrido el expresado plazo sin verificarlo se les tendrá por conformes con las repetidas operaciones.

Dado en Lerma á 26 de Agosto de 1902.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes. 309—P

LIRIA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de este partido de Liria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Aguilar Marqués, de estatura baja, de unos treinta años de edad, algo enjuto de carnes, color bueno; viste pantalón de pana color oscuro, blusa de sarasa color algo más oscuro que el pantalón, pañuelo á la cabeza, sombrero color café y esparteñas, cuyo vestir es al estilo de este país, quien manifestó ser natural de Manzanares, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre hurto de diez machos cabríos á Juan Ginés de un corral del término de Acublas; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que corresponda.

Y al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la detención de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Liria á 25 de Agosto de 1902.—Francisco Catalá. Por su mandado, Salvador Asín. J—5726

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Francisco Luque Rubio, alias el Amigo, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Cabra y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para extinguir la condena de presidio correccional que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo y otro por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Lucena á 27 de Agosto de 1902.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—5727

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Pacheco, hijo de Rufina y de padre desconocido, natural de esta Corte, de veintitres años de edad, soltero, que ha vivido en la calle de Cabestros, núm. 13, piso segundo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa por estafa de dos guitarras; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 29 de Agosto de 1902.—Luis Rodríguez de Llera. El Escribano, Juan Martos. J—5728

MADRID—PALACIO

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela del Castillo Valdeolmos, hija de Cosme y de Micaela, natural de Yebes (Toledo), viuda, de cincuenta y dos años de edad, que ha tenido su último domicilio en la calle de Toledo, núm. 2, piso cuarto centro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo resuelto por la Superioridad en auto de 9 de los corrientes en causa que se le sigue por robo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1.

Madrid 20 de Agosto de 1902.—Federico Enjuto.—El Escribano, por mi compañero Sr. Beltrán, Domingo Vázquez. J—5756

MADRID—LATINA

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, é instancia del Procurador D. Federico del Río, en nombre de Doña María de los Dolores Vitoria Gonesa, como tutora legítima de su nieta la menor Doña Dolores Caracena González, contra D. Martín del Castillo Hernández, sobre reconocimiento de un hijo natural y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 20 de Agosto de 1902, el Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos á instancia de Doña María de los Dolores Vitoria Gonesa, viuda, vecina de esta Corte, dedicada á las labores de su sexo, como abuela paterna y tutora legítima de la menor Doña María de los Dolores Caracena y González, soltera, de igual vecindad y profesión, representada por el Procurador D. Federico del Río, bajo la dirección del Letrado D. Tomás Fernández, con D. Martín del Castillo Hernández, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, ejercitando la demandante la acción civil derivada del delito de estupro, sobre dote de la ostendida Doña

María de los Dolores Caracena, reconocimiento por el demandado, como hijo natural suyo, de un niño llamado Martín habido con aquella, alimentos para dicho hijo y las costas;

Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Martín del Castillo Hernández de la demanda contra él interpuesta por la representación legal de la menor Doña María de los Dolores Caracena González sobre reconocimiento como hijo natural del demandado respecto del niño Martín, hijo de la demandante, y demás pretensiones contenidas en el escrito del Procurador D. Federico del Río de 6 de Agosto de 1902, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado se publicará insertando su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de su provincia y *Diario oficial de Avisos*, además de notificarla en los estrados, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio.

Cuya sentencia se publicó el mismo día de su fecha. Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Madrid á 26 de Agosto de 1902.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. 311—P

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Heredia Porra, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, corredor de caballerías, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de que preste declaración y pueda practicarse otras diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á las cárceles de esta ciudad del indicado sujeto, dándole conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 27 de Agosto de 1902.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Mariano Pardo y Díaz. J—5698

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Pedro Yuste Fortes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de seis días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre hurto de una yegua á Francisco Peña López; y se le previene que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella á 28 de Agosto de 1902.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amores. J—5699

MARCHENA

D. Diego Ramos Muñoz, Juez interino de instrucción del partido.

En virtud del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, y por término de diez días, á Antonio Fernández Rico, de unos cuarenta á cincuenta años, marchante, bien portado y vecino de Sevilla, á fin de que lo verifique para recibirle declaración en el sumario que instruyo por robo de caballerías en término de Arahal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marchena á 29 de Agosto de 1902.—Diego Ramos.—El Escribano, Enrique Serrano. J—5729

MARTOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad la Audiencia provincial de Jaén, dimanante de causa sobre disparo de arma de fuego contra Juan Martín Villalba, vecino de esta población, ha acordado, en virtud de ignorarse el paradero actual de dicho sujeto, se le cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que el día 9 de Septiembre próximo, y hora de las ocho y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de citado Jaén, donde tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en referida causa; apercibiéndole que si no comparece incurrirá en las responsabilidades que marca para los de su clase el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Martos á 30 de Agosto de 1902.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. J—5730

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Francisco Martínez del Río, de cuarenta y cuatro años, hijo de Lucas y María, natural de Cortes, partido de Gacín, provincia de Málaga, para que el día 10 de Septiembre del año actual comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Badajoz, á las diez de su mañana, con el fin de asistir á la celebración del juicio oral de la causa por desacato que se siguió en este Juzgado contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á 31 de Agosto de 1902.—Gonzalo Cardenal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. J—5731

MIRANDA DE EBRO

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción del partido de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Melitón Ibero Barragán, casado, natural de Viguera, provincia de Logroño, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle un auto y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de un reloj y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y cap-

tura de indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Miranda de Ebro 23 de Agosto de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por su mandado, Licenciado Tomás Ortiz de Urbina. J—5732

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Marcelo Rojas, conocido por García Rojas, y José Bujalance, conocido por Osuna, alias Mellizo, el primero de estatura baja, delgado, sin barba ni bigote, y el segundo de regular estatura y carnes, sin barba ni bigote, tocador de guitarra, procesados en causa que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda sobre robo, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, inserto en la casa núm. 4 de la calle Salazar de esta población, con el fin de recibirles declaración en dicha causa y practicar las demás diligencias acordadas con respecto á los mismos; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y siendo habidos los pondrán en calidad de presos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á 27 de Agosto de 1902.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. J—5700

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Isidro I. García Alonso, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de caballería á Manuel Leoni Ruiz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un mulo de catorce á quince años, pelo castaño oscuro, mediano, descubierta, herrado nalga izquierda, en la mano derecha, junto al casco, tiene un lunar sin pelo, y seña como de haber sido labrado, un esparraván en la pata izquierda, labrada á botones, aparejado y con jaquima, el que desapareció la noche del 19 del actual de la Folanquilla, término del Coronil, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera 26 de Agosto de 1902.—Isidro I. García Alonso.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—5701

NEGREIRA

D. Joaquín Tuñas Blanco, Juez de instrucción de la villa y partido de Negreira.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Lodeiro Arufe, de veintisiete años de edad, de oficio carpintero, natural y vecino de la parroquia de San Juan de Ortoño, Ayuntamiento de Amez, en este partido, soltero, y cuyas demás señas á continuación se expresan, para que en el término de quinto día, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre homicidio de José Angueira García.

Y exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel pública de esta villa, y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Negreira á 23 de Agosto de 1902.—Joaquín Tuñas.—Ante mí, Alfredo Caamaño.

Señas.

Estatura regular, bigote negro, delgado de cara, tiene un lunar en ésta, al parecer en el lado izquierdo; hace poco tiempo que regresó de Cuba; viste á estilo de aquel país, y tiene la dentadura empastada en oro. J—5733

OCAÑA

D. Joaquín Falero Marquina, Juez interino de instrucción de este partido por disfrutar de licencia el propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Nicolasa Dominguez y Conde, natural de Pastrana y vecina de Yepes, de treinta y siete años de edad, soltera, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á notificarla el auto de procesamiento y recibirla indagatoria en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer se decretará su prisión y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Ocaña á 26 de Agosto de 1902.—Joaquín Falero Marquina.—Por mandado de S. S., Rufino Fernández Téllez. J—5707

PLASENCIA

D. Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por ausencia del propietario, en comisión del servicio.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Pablo, de nacionalidad portugués, sin que consten más señas ni circunstancias personales, que en la última feria de Valencia de Alcántara, que se celebra en 24 de Agosto, vendió una yegua castaña, frontina, á Joaquín Piris González, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de una yegua de la propiedad de Doña Antonia Gregorio Martín, vecina de esta ciudad; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 30 de Agosto de 1902.—Manuel Garrido y Sabugo.—Por su mandado, Justino Torres. J—5734

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba y Sevilla, ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de un mulo negro, cerrado, más de la marca, con una matadura en el costillar izquierdo del tamaño de una mano, sin hierro y algo corvo de los brazos; otro, castaño claro, con pelos blancos en la cara, más de la marca, de nueve á diez años, herrado en la tabla izquierda del cuello con dos P. P., y una yegua, castaña encendida, cabos negros, más de la marca, de ocho á nueve años y herrada en la nalga derecha con las letras S. P., propias de D. Juan Cabrilla Herrera, vecino de esta villa; una escopeta de un cañón, de fuego central; una canana, con cartuchos, de las modernas; un reloj Remontoir, de níquel, y una cartera de becerro, colorada, de la propiedad de Antonio Romero Fernández, de la misma vecindad, cuyas caballerías y efectos fueron robados el día 23 del actual, como á las veintiuna ó veintidós horas, de una cuadra en la casilla que nombran de Cabrilla, de este término, penetrando los ladrones por una ventana que levantaron de expresada cuadra; y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legítima adquisición ó procedencia.

También se encarga la busca y captura de varios desconocidos, sin que se sepa ninguna clase de señas, autores del referido robo, y que ataron al casero para llevarlo á cabo, y caso de ser encontrados los pongan en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado robo.

Dada en Posadas á 27 de Agosto de 1902.—Alfonso Palma. El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués. J—5735

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Dionisio Hernández Salvia, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre violación de la niña Antonia Piguillein y Sabaté, de once años de edad, vecina de Hospital de Llobregat, se cita y llama á José Marqués y Torrents, de unos cincuenta y cinco años de edad, estatura algo baja, moreno, todo afeitado, que el día 21 del corriente mes se encontraba de mezo de labranza en la casa de D. Domingo Campamá, de la villa de Hospital, y cuyo actual paradero se ignora, si bien manifestó que iría á residir en Sitjes ó en Vich, á fin de que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle una notificación; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido José Marqués y Torrents á las cárceles de esta villa á disposición del presente Juzgado.

San Feliú de Llobregat 29 de Agosto de 1902.—Dionisio Hernández.—Ante mí, Antonio Meneses. J—5736

SARRIA

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del partido de Sarria, en la provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 895 de la vigente ley de Enjuiciamiento, cito, llamo y emplazo á los procesados Juan y José Vázquez Penela, vecinos del pueblo de Pacios, parroquia de San Salvador de las Cortes, Municipio de Paradela, en este partido, hijos de Francisco y Angela, para que dentro del término de diez días, los que se contarán desde que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á Jesús y Camilo Varela, vecinos de Vilachá, en la misma parroquia; advertidos de que de no verificarlo se les declarará rebeldes y parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Sarria 25 de Agosto de 1902.—Luis María de Mesa.—Julio Alvarez. J—5737

Señas de los procesados.

El Juan representa unos veinticinco años de edad, soltero, de estatura mediana, grueso de cuerpo y delgado de cara, con poco bigote y ninguna barba; viste traje de pana color castaño claro, calza botas de becerro, y no tiene cicatrices.

Y el José es un poco más bajo de estatura que el anterior, grueso, sin barba y con algún bozo; viste pantalón y chaleco de pana, chaqueta de paño remontada de pana negra, sombrero blanco, calza botas con gomas, y es de oficio cantero, y aquél agricultor, y ambos naturales del referido pueblo de Pacios. J—5737

TUDELA

El Sr. Juez de primera instancia, ejerciente de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Mariano Cuadra y Chatán, en representación del Excmo. Sr. D. Francisco de Castejón y Elio, Marqués del Vellido, vecino de Madrid; de D. Elio Elio y Magallón, Conde de Ayanz, vecino de Pamplona; de D. Luis Elio y Magallón, Vizconde de Val de Erro, vecino de Madrid; de D. Francisco Javier Elio y Magallón, residente en Pamplona; de Doña María Micaela Elio y Magallón, Marquesa viuda de Casatorres, vecina de Madrid, y de María Gaztelu y Maritorea, domiciliada en Pamplona, en representación de sus hijos menores D. Rafael, Doña Ana María y Doña Isabel Elio y Gaztelu, los tres primeros, en concepto de albaceas y representantes de la testamentaria del M. I. Sr. D. Fausto Elio y Menagos, Marqués de Vessolla, y todos, menos el primero, como herederos del mismo, contra la Excmo. Sra. Doña María Eugenia de Guzmán y Portocarrero, Condesa de Baños y de Teba, de domicilio y residencia desconocidos, sobre declaración de derechos que se supone corresponden á la herencia del finado Marqués de Vessolla, ha acordado conferir traslado de dicha demanda á la demandada expresada la Excelentísima Sra. Doña María Eugenia de Guzmán y Portocarrero, emplazándole para que en el término de diez y ocho días comparezca en los mencionados autos, pendientes en este

Juzgado, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula en Tudela á 27 de Agosto de 1902.—El actuario habilitado, Saturnino Díaz. X—1931

Juzgados municipales.

BARCELONA — GRACIA

D. Basilio Díaz de Villar, Magistrado de territorial excedente, y Juez municipal del distrito de Gracia de esta ciudad.

Hago saber que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por fallecimiento de D. Pedro Nolasco Roger y Bassa, que la desempeñaba, se anuncia el concurso para proveer dicha vacante, conforme á lo que previenen la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de fecha 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes concurren con sus solicitudes documentadas, como previenen las referidas disposiciones legales, en el término de quince días desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, el cual ha sido inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el número correspondiente al día 15 del actual.

Dado en Barcelona á 27 de Agosto de 1902.—Benito Díaz de Villar.—Por disposición de S. S., Antonio Manóvén, habilitado. J—5709

GRANADILLA

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, con la retribución que señalan los Aranceles vigentes.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado sus solicitudes con los documentos que justifiquen su aptitud, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Granadilla 28 de Agosto de 1902.—El Juez municipal, Simón Martín. J—5745

OLÍAS

D. Juan Fernández Olea, Juez municipal de esta villa de Olías, en la provincia de Málaga.

Hago saber que por encontrarse vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, para su provisión en propiedad, y en virtud de orden de la Superioridad, se sacan á concurso por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que determina el vigente reglamento y deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas dentro del indicado plazo.

Olías 22 de Agosto de 1902.—El Juez municipal, Juan Fernández. J—5711

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

Por error dejó de decirse en el anuncio de esta Compañía de 25 del pasado, publicado en la GACETA del 23, que el sorteo de amortización de las obligaciones de la línea de Alar á Santander y de la de Tudela á Bilbao y lotes de residuos de la misma se verificará á las once del día 5 y siguientes.

Madrid 2 de Septiembre de 1902.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1933

Compañía de Tranvía del litoral Asturiano.

Por acuerdo de la junta general de la Compañía de Tranvía del litoral Asturiano, domiciliada en Avilés (Asturias), celebrada el 16 de Abril de 1899, se vende en pública y extrajudicial subasta la línea que le pertenece, en virtud de concesión del Estado, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Son objeto de la venta:
 - a) La vía y obras desde la villa de Avilés hasta la terminación de la línea en Salinas, con una longitud de cinco kilómetros y un ancho entre vías de un metro.
 - b) El material móvil, compuesto de 2 máquinas, construídas por la casa de Reve-Stuart y Compañía, de London, de nueve toneladas de peso en marcha. 8 carruajes para viajeros, de segunda clase. 1 ídem íd., de tercera ídem. 1 furgón equipajes. 2 plataformas mercancias.
 - c) Inmuebles: La estación de Salinas. El edificio de cocheras de la Maruca. Los terrenos de Salinas, que tienen una extensión de 5.030 metros cuadrados.
 - d) Las piezas de repuesto, aceites y grasas, carbón, herramientas de la vía y de taller, carriles, traviesas, etc., etc., existentes el día del otorgamiento de la escritura de compra.
- 2.ª La subasta tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avilés, calle del Marqués de Teverga, núm. 38, el día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana.
- 3.ª Las personas que se propongan tomar parte en ella presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto, reservándose la Compañía aceptar la proposición más ventajosa ó rechazarlas todas en el término de tres días.
- 4.ª Aceptada una proposición el comprador formalizará el contrato con la Compañía en escritura pública, y entregará el precio en el acto del otorgamiento, que se verificará en el término de cinco días.
- 5.ª En las oficinas de la Compañía se facilitará á los que pretendan interesarse en la subasta los detalles que acerca del objeto de la venta se juzguen convenientes, y sean de dar.

Modelo de proposición.

D., vecino de, desea adquirir la línea del tranvía á vapor perteneciente á la Compañía de Tranvía del litoral Asturiano, y se compromete á entregar en el acto de otorgamiento de la escritura la cantidad de por todo lo que constituye el objeto de la concesión hecha por el Estado, la de por los terrenos de Salinas, y la de por las piezas de repuesto, aceites, grasas, carbón, herramientas de la vía y taller, carriles, traviesas, etc., etc., existentes en los depósitos el día del otorgamiento de la escritura.

Avilés 22 de Agosto de 1902.—El Director, Benito González. X—1876

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Septiembre de 1902

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión de vapor a 0° y a 100°, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire a la sombra, etc.), Valor, Variable (Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, etc.), Valor.

Datos meteorológicos del día 4 de Septiembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 4 de Septiembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 3, Día 4. Includes entries for Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, etc.

Table with columns: Día 3, Día 4. Includes entries for Deuda al 5 0/0 amortizable, Serie F, etc.

Table with columns: Día 3, Día 4. Includes entries for Duda al 5 0/0 amortizable, Cuentas hipotecarias al 5 por 100, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Variable (Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.), Valor.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Variable (Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.), Valor.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Variable (Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.), Valor.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, a la vista, 86'35-86'30-86 25-86'20. Londres, a la vista, libra esterlina, 84'81.

Bolsas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Clase (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem), Precio (Pesetas).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Lorenzo Justiniano, obispo, y Santa Oduvia. Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTACULOS

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—La revolución social.—Chispita ó el barrio de Maravillas.—La trapería.—El pilluelo de París.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.